



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR  
REEMPLAZO LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 3606

QUILLÓN, 13 JUN 2024

VISTOS:

- El contrato de fecha 10 de junio de 2024.
- Licencia medica N°3-103161115.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29-06-2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2024.
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. Tania Yolanda Anabalón Anabalón Rut [REDACTED] por reemplazo licencia médica de la Sra. Brenda Moraga Padilla desde el 10/06/2024 y hasta el 14/06/2024 como técnico en párvulos en Sala Cuna Rayito de Amor con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$576.634 (quinientos setenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos) mensual, imponible.

- 2.- **IMPUTESE**; el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a Junji.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

[REDACTED]  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL

[REDACTED]  
MIGUEL PENA JARA  
ALCALDE

[REDACTED]  
JAS/WZG/jha.-  
DISTRIBUCION

-c.c. Interesada- c.c. Archivo DAEM.- c.c. Archivo Municipal



## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 10 días del mes de junio del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde Don **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Doña Tania Yolanda Anabalón Anabalón RUT, [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, nacido el [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- La trabajadora se compromete a ejecutar el trabajo de Técnico en Párvulos en **Jardín Infantil-Sala Cuna Rayito de Amor** ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro establecimiento, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 576.634 (quinientos setenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo se inicia con fecha 10 de junio de 2024 y hasta termino de licencia médica de la Sra. Brenda Moraga Padilla (14/06/2024) y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

[Redacted signature]

FIRMA DEL TRABAJADOR  
TANIA ANABALON ANABALÓN  
C.I. [Redacted]



[Redacted signature]

MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE  
C.I. [Redacted]



[Redacted signature]

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

[Redacted signature]  
JASRUG/ma.-